



## CONTRATO DE PRÉSTAMO TIPO

---

### INTERVIENEN:

De una parte el/la Ilmo/a Sr/Sra D/Dña \_\_\_\_\_, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca, Órgano Rector de la Caja Provincial de Cooperación Local, asistido/a por el/la Secretario/a de la Corporación, D. \_\_\_\_\_, por razón de su cargo y para dar fe del acto.

Y de otra, D/Dña. \_\_\_\_\_, Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ (Salamanca), asistida igualmente por el/la Secretario/a de la Corporación.

Lo hacen ambos como representantes de sus Corporaciones respectivas, y en cumplimiento de lo acordado por Decreto de la Presidencia nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, y <sup>1</sup> el Ayuntamiento en Pleno, en Sesión de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ /ó Decreto de Alcaldía nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, conciertan el siguiente contrato de préstamo, con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS

**Primera.-** La Diputación Provincial de Salamanca, a través de su Caja Provincial de Cooperación Local, concede al Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ un préstamo que asciende a la cantidad de \_\_\_\_\_ €, con destino a **financiar la aportación municipal a la siguiente inversión:**

---

**Segunda.-** El importe del préstamo se hará efectivo conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de la Caja.

**Tercera.-** El plazo de devolución será de \_\_\_\_ años mediante anualidades fijas e iguales, comenzando la primera anualidad en la misma fecha de pago del presente préstamo del año siguiente, e igualmente los años sucesivos hasta la cancelación del mismo, conforme cuadro de amortización que se une bajo anexo único.

**Cuarta.-** El préstamo devengará la tasa de financiación acordada por el Pleno de la Diputación de 31 de octubre de 2018, en el cero por ciento (0,00%) sobre las cantidades concedidas.

---

<sup>1</sup> Órgano competente para su aprobación



**Quinta.**- La cuota anual, comprensible de amortización y tasa será de \_\_\_\_\_€ y tendrá igual cuantía durante los años de reposición del préstamo.

Si se produjeran bajas en la contratación de la inversión objeto de este préstamo, el importe de la operación quedará reducido en dicha cantidad, remitiéndose nuevo y definitivo cuadro de amortización, que sustituirá al que se une a ese documento.

**Sexta.**- El Ayuntamiento se compromete a consignar anualmente en sus presupuestos la cuota indicada en la cláusula anterior, reflejando en las partidas correspondientes los intereses y la cuota de amortización, sin perjuicio de lo cual garantiza especialmente la devolución del préstamo con los siguientes recursos:

---

---

Dichos recursos quedarán afectados, en la cuantía necesaria, al pago del préstamo y sus tasas, hasta la cancelación del mismo, y se hallan en la actualidad libres de toda carga o gravamen, no pudiendo el Ayuntamiento comprometerlos como garantía de nuevos préstamos u operaciones de crédito en tanto no se cancele la que es objeto de este Contrato, a no ser que fuese expresamente autorizado por la Caja Provincial de Cooperación.

**Séptima.**- El Ayuntamiento autoriza expresamente a la Caja Provincial de Cooperación Local, para el cobro de los recursos otorgados en garantía ante los órganos recaudadores y administradores, hasta la total cancelación del préstamo y de sus intereses, si fuera necesario.

**Octava.**- En caso de insuficiencia comprobada de su importe, las garantías que se establecen en la cláusula SEXTA, habrán de ser ampliadas y, en su caso, sustituidas por otras en cuantía suficiente para que, como mínimo, quede asegurado el importe de la anualidad.

**Novena.**- Los retrasos en el pago de los vencimientos previstos, superiores a tres meses, llevarán consigo la liquidación de intereses de demora al tipo legal vigente en el momento de la liquidación, sobre el importe total de la anualidad (amortización más intereses), desde el inicio del cómputo hasta la fecha efectiva del ingreso.

**Décima.**- La Caja se reserva la comprobación de la inversión, a través de la oportuna fiscalización por sus servicios contables de las cuentas del Ayuntamiento.

Si de tal comprobación, y una vez oído el Ayuntamiento, se dedujese que el préstamo había sido aplicado a inversión distinta de la que motiva su concesión, el contrato quedará automáticamente resuelto, con la obligación para el Ayuntamiento de reembolsar a la Caja el total de las cantidades pendientes de amortización más los intereses correspondientes y los gastos que se hubieran producido; ello sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que pudieran derivarse para las personas titulares de los órganos de la administración municipal.



**Undécima.**- En caso de impago de las anualidades convenidas, la Caja podrá obtener el reembolso del nominal del préstamo y de sus intereses por el procedimiento administrativo, con arreglo a las normas que para la recaudación de fondos provinciales establece la legislación de Régimen Local y la que, por remisión de ésta, rige para la exacción de los Impuestos del Estado.

De acuerdo con ello, las cantidades no pagadas por el Ayuntamiento a la fecha de su vencimiento se exaccionarán por la Caja utilizando la vía ejecutiva de apremio, con el recargo legal, y en base a la certificación de descubierto que despachará el Interventor de la Corporación, debidamente providenciada de apremio por el Presidente.

En la referida ejecución por vía de apremio serán objeto de preferente retención los recursos afectados en garantía del préstamo que se especifican en la cláusula SEXTA, dando la orden de retención o recabando la autorización correspondiente al organismo o persona que tuviera a su cargo la recaudación de dichos recursos, para cuya retención el Ayuntamiento otorga expresamente su autorización.

No obstante, la Caja podrá seguir la vía ordinaria para reclamar el pago de las anualidades que el Ayuntamiento le adeudase.

**Decimotercera.**- Serán de cargo del Ayuntamiento todos los impuestos que graven o puedan gravar el presente contrato, así como los gastos que puedan ocasionarse por su formalización.

Y en prueba de conformidad, firman electrónicamente el presente documento -sin unidad de acto en la firma- en la fecha que figura en la firma digital.

*Por la Diputación Provincial de Salamanca:*

*Por la Diputación Provincial de Salamanca:*

.....  
*Presidente*

.....  
*Secretario General*

*Por el Ayuntamiento:*

.....  
*Alcalde/sa-Presidente/a*